

Señora

Directora de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente **No. NC2021/0002898**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: “: **“COMPUESTO 5-(3-CLORO4-FLUOROFENIL)-7-CICLOPROPIL-3-(2-(3-FLUORO-3-METILAZETIDIN-1-IL)-2-OXOETIL)-3,7-DIHIDRO-4H-PIRROLO[2,3-D]PIRIMIDIN-4-ONA Y LA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE LO COMPRENDE, COMO MODULADOR DEL RECEPTOR NMDA”** (Nuevo Título)

Solicitante: **NOVARTIS AG**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 10602** notificado en junio 26 de 2023, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las Reivindicaciones

El Examinador señala lo siguiente:

- Esta oficina establece que el objeto de las reivindicaciones 3 a 8 no es patentable, toda vez que hacen referencia a métodos de tratamiento.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 2 reivindicaciones y se pone de presente que en dicho pliego se han eliminado las reivindicaciones 3 a 8 objetadas por el Examinador.

En vista de lo anterior, indicamos que la objeción formulada por excepciones de patentabilidad, se debe tener por superada.

2. Título

De acuerdo con las sugerencias del Señor Examinador, se modifica el título de la presente solicitud de patente de la siguiente manera: : “COMPUESTO 5-(3-CLORO4-FLUOROFENIL)-7-CICLOPROPIL-3-(2-(3-FLUORO-3-METILAZETIDIN-1-IL)-2-OXOETIL)-3,7-DIHIDRO-4H-PIRROLO[2,3-D]PIRIMIDIN-4-ONA Y LA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE LO COMPRENDE, COMO MODULADOR DEL RECEPTOR NMDA”.

3. Petición

- Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.
- De manera subsidiaria, y en caso de que la Dirección de Nuevas Creaciones tenga observaciones adicionales a la patentabilidad del invento, solicito emitir un nuevo requerimiento en el marco del Artículo 45 de la Decisión 486 de 2000.

4. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 2 reivindicaciones
- Copia del recibo por concepto de modificaciones a las reivindicaciones

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

P5578/mgm